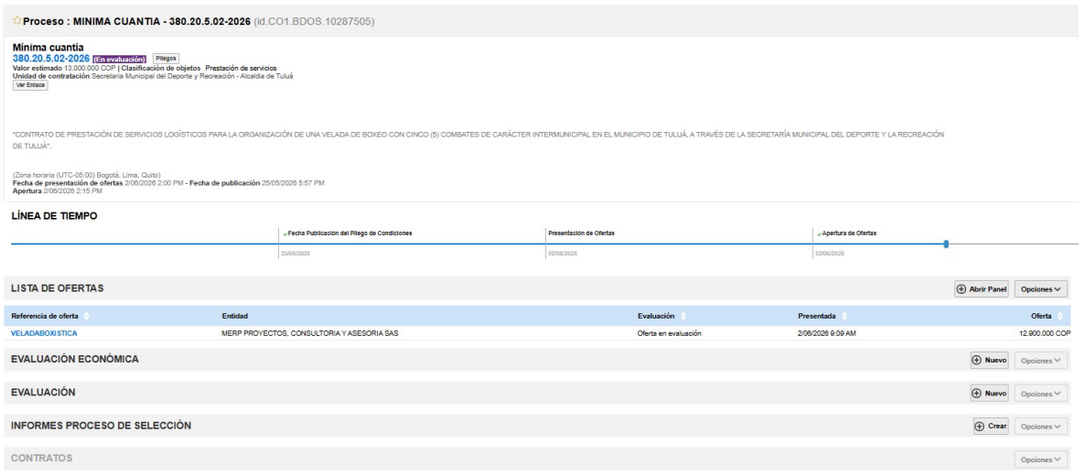
SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

EVALUACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA
No. 380.20.5.02-2026

En Tuluá a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026, en cumplimiento a lo indicado en literal c del numeral 3 del el Decreto 200.024.644 del 26 de septiembre de 2024 (manual de contratación) el secretario de despacho de la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación procede a realizar la verificación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas con ocasión de la **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA** a la cual hace alusión el presente proceso.

Habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de la subsanación y aclaración, siendo el único oferente.

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**Uno (01)**



Una vez vencido el término otorgado para la presentación de aclaraciones y subsanaciones dentro del proceso de mínima cuantía No. 380.20.5.02-2026, cuyo objeto es “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA VELADA DE BOXEO CON CINCO (5) COMBATES DE CARÁCTER INTERMUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ”, la Secretaria Municipal del Deporte y al Recreación procedió a revisar la documentación allegada por el proponente MERP PROYECTOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.A.S., quien mediante mensaje público publicado en la plataforma SECOP II el día 04 de junio de 2026 a las 09:52 a.m., atendió el requerimiento de aclaración y subsanación efectuado por la Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y las condiciones establecidas en la Invitación Pública, se realizó la verificación

definitiva de la documentación aportada, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, habilitantes y económicos exigidos para la ejecución del objeto contractual.

OBSERVACIONES

Dentro del término otorgado por la Entidad para la presentación de aclaraciones y subsanaciones, el proponente MERP PROYECTOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.A.S. allegó mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, el día 04 de junio de 2026 a las 09:52 a.m., la totalidad de la documentación requerida en el informe de evaluación preliminar.

Una vez revisados los documentos aportados, la Secretaria Municipal del Deporte y al Recreación verificó que el proponente presentó el Anexo No. 2 – Propuesta Técnica y Económica para la aclaración de la oferta, así como la documentación correspondiente al conductor y la acreditación del personal mínimo exigido para la ejecución contractual, dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la Invitación Pública.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL

Una vez realizada la verificación definitiva de la propuesta presentada por MERP PROYECTOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.A.S., así como de los documentos aportados en la etapa de aclaración y subsanación, la Secretaria Municipal del Deporte y al Recreación concluye que el proponente acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, habilitantes y económicos exigidos en la Invitación Pública del proceso de mínima cuantía No. 380.20.5.02-2026.

En consecuencia, se establece que las observaciones formuladas en el informe de evaluación preliminar fueron atendidas satisfactoriamente, encontrándose acreditadas las condiciones necesarias para la ejecución del objeto contractual denominado “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA VELADA DE BOXEO CON CINCO (5) COMBATES DE CARÁCTER INTERMUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ”.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINAL

OFERENTE	VERIFICACIÒN
MERP PROYECTOS, CONSULTORIA Y ASESORIA SAS	CUMPLE

SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

RECOMENDACIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la Secretaria Municipal del Deporte y al Recreación recomienda la aceptación de la oferta presentada por MERP PROYECTOS, CONSULTORÍA Y ASESORÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901.909.381, por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.900.000), por cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente evaluación, se firma a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

FRANCISCO GIRÓN OCAMPO
Secretario Municipal del Deporte y la Recreación

Redactor / Transcriptor: Paula Andrea Quevedo Rojas
Reviso/Aprobó: Francisco Girón Ocampo – Secretario de Despacho